CONTRATO DE PROVISION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS

Contrato Nº 54/2015

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelós González**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR)**, domiciliada en Mcal. López N° 3794 – Edificio CitiCenter, de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Gerente General, **Lic. Carlos A. Prette M.**, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **Provisión de pólizas de seguros para vehículos**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **Provisión de pólizas de seguros para vehículos.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*27.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.304.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2015 **"Adquisición de pólizas de seguros para vehículos" ID 287.304**, convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 548 de fecha 26 de junio de 2015.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

PODER LEGISLATIVO H. CÁMARA DE DIPUTADOS DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de vehículo – Hyundai Tucson – Año 2012; Motor Nº D4HABU542493 ; Chasis Nº KMHJT81VDCU436630 – Chapa N° BNK 429	N/A	N/A	unidad	1	3.000.000	3.000.000
2	2	Seguro de vehículo – Hyundai Tucson – Año 2012; Motor Nº D4HABU541691; Chasis Nº KMHJT81VDCU436242 – Chapa N° BNK 590	N/A	N/A	unidad	1	3.000.000	3.000.000
3	3	Seguro de vehículo – Hyundai H1 – Año 2012; Motor Nº D4HB080175; Chasis Nº KMFWBX7HACU443420 – Chapa N° BLC 849	N/A	N/A	unidad	1	2.700.000	2.700.000
4	4	Seguro de vehículo – Hyundai H1 – Año 2013; Motor Nº D4HC014191; Chasis Nº KMJWA37HACU475296 – Chapa N° BLE 277	N/A	N/A	unidad	1	3.200.000	3.200.000
5	5	Seguro de vehículo – Mitsubishi L200 HPE – Año 2012; Motor Nº 4D56-CR0326; Chasis Nº 93XPNK740CC-B78972 – Chapa N° BLA 249	N/A	N/A	unidad	1	3.900.000	3.900.000
6	6	Seguro de vehículo – Mitsubishi L200 HPE – Año 2012; Motor Nº 4D56-CR3901; Chasis Nº 93XPNK740CC-B82197 – Chapa N° BLA 246	N/A	N/A	unidad	1	3.900.000	3.900.000
7	7	Seguro de vehículo – Mitsubishi L200 HPE – Año 2012; Motor Nº 4D56-CR0673; Chasis Nº 93XPNK740CC-B79164 – Chapa N° BLA 175	N/A	N/A	unidad	1	3.900.000	3.900.000
8	8	Seguro de vehículo – Mitsubishi L200 HPE – Año 2012; Motor Nº 4D56-CR3573; Chasis Nº 93XPNK740CC-B81985 – Chapa N° BLB 600	N/A	N/A	unidad	1	3.900.000	3.900.000
							TOTAL	**27.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.500.000.-** (guaraníes veintisiete millones quinientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 12 (doce) meses, a partir de la firma del presente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y deberán tener vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días -con fechas de inicio fijados en la Carta de Invitación para cada ítem-, en la siguiente dirección: Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados- Y serán recepcionados por la Dirección de Patrimonio – DGAF.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Dirección de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los dieciséis días del mes de julio de 2015.

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente General
Aseguradora del Sur S.A.

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS DIRECTOR

Econ. Alfredo J. Mongelós G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados